

## **PROLOGO**

La nobleza ha tenido más fortuna como protagonista histórico que como objeto propiamente historiográfico, de modo que podríamos decir, parafraseando a Herder, que ocupa más espacio en la tierra que en la historia. Considerada como grupo social, es claro que representa una de las piedras angulares de la historia europea. Como es bien conocido, su papel ha sido decisivo en la configuración y dirección de las sociedades europeas desde la época medieval hasta fechas relativamente recientes o, para decirlo en expresión grata al vizconde de Chateaubriand, desde las “superioridades” medievales hasta las “vanidades” postrevolucionarias. Este carácter central de la nobleza no se ciñe sólo, como es lógico, al ámbito más propiamente económico o político; su atractivo también se manifestó en el plano cultural así como en lo que suponía de referente social y de “estilo de vida”. “Noblesse oblige” es, más allá de su condición de forma estereotipada de comportamiento cortés, expresión que atesora un reconocimiento implícito a ese estilo vital que ha dominado tantos siglos de la historia europea.

Sin embargo, la nobleza, como categoría historiográfica, ha resultado ser menos seductora. Quizás el triunfo de la historia como disciplina coetánea de la burguesía “conquistadora” y dominadora del mundo moderno explique este ligero apartamiento que, al menos en punto a explicar la emergencia de la sociedad contemporánea, ha acabado por experimentar la peripécia de individuos, casas o estirpes nobiliarias. Bien es verdad que la revisión de este olvido ha comenzado hace algún tiempo en la historiografía europea, bien a cuenta del estudio de las “élites”, bien afrontando de modo directo el comportamiento histórico de las casas nobiliarias, sobre todo en su condición de titular de

patrimonios fundiarios, en relación con las transformaciones propiciadas por las revoluciones liberales y/o burguesas. Una de las conclusiones más asentadas de esta revisión historiográfica es, sin duda, el reconocimiento del papel todavía central que la nobleza jugó en la Europa del siglo XIX, hasta la definitiva “desruralización” de las élites que de forma general provocó la gran depresión de fines de la centuria pasada. Como ha señalado M. Malatesta, la nobleza cumplió todavía durante todo el siglo XIX un claro papel de “factor de uniformización social” de Europa (especialmente evidente, si se compara con lo acontecido en otros continentes), gracias al mantenimiento de un importante patrimonio agrario y a su capacidad de representación política y de gestión de los asuntos públicos en casi todos los Estados europeos del XIX. Sólo durante el siglo actual se podría decir que la nobleza, después de casi un milenio de haber ejercido una clara hegemonía social y cultural, ha quedado finalmente arrumbada o diluida en la dinámica de otros grupos y clases sociales. Y es ahora cuando aparece con fuerza como objeto historiográfico, como expresión de ese “pasado que cambia”, que es metáfora de un presente tan fugaz como ingenuo en su percepción de las mutaciones, que tal vez se tornan más patentes si se ubican en el pasado.

Algunas de estas reflexiones animan pasajes, planteamientos y matices de este libro de M.<sup>a</sup> Jesús Baz. Su objeto de estudio se halla, ciertamente, limitado al territorio concreto del antiguo Reino de Galicia, aunque sea a cuenta de tres de sus casas nobles de mayor abolengo (Lemos, Monterrei, Andrade) reunidas desde el siglo XVIII en los títulos de Berwick y de Alba. Pero las hipótesis de trabajo y los resultados obtenidos se inscriben, sin duda, en esta tendencia general de revisión del papel histórico de la nobleza y de apreciación de su capacidad de mutación histórica, más allá de aparentes continuidades formales de títulos y blasones. El trabajo del historiador, que durante mucho tiempo se quiso reducir a la ingrata aunque cómoda tarea de describir hechos, es hoy medido sobre todo por su capacidad de interpretación y de lectura del pasado, más que por el acopio de información sobre el mismo. Ello obliga a hacerse preguntas, disentir de opiniones establecidas, aportar visiones nuevas. No es fácil cumplir esta tarea, pero en esta investigación sobre la Casa de Alba

en Galicia se colman algunas de estas expectativas mediante la revisión de varios tópicos o “parti pris” que venían circulando sobre el papel de la nobleza, no sólo en Galicia, sino en el proceso más general de tránsito desde el Antiguo Régimen a la sociedad liberal. Varias son las revisiones que aquí se efectúan. El lector tendrá ocasión de comprobar su alcance en los diversos capítulos de este libro. Pero, como prologuista del mismo, me permito señalar algunas de estas novedades que puedan facilitar no sólo su lectura, sino la fijación de los que, a mi juicio, son los puntos susceptibles de discusión o incluso de interpretación diferente a la ofrecida por la autora. Llamaré la atención sobre tres puntos: a) la dimensión de la alta nobleza en la historia de Galicia, a partir del siglo XVI; b) la precoz territorialización de sus patrimonios en el siglo XVII; y c) la convivencia de la nobleza con la revolución liberal no sólo como grupo (con su discutido “paso del Rubicón”), sino como titular de derechos “imperfectos” sobre la tierra que la revolución no sólo no elimina, sino que revalida. Todo ello explica la disolución tardía de estos patrimonios nobiliarios a partir de 1890 y su transferencia a manos de campesinos propietarios parcelarios.

La primera revisión tiene un carácter más bien doméstico. El hecho de afrontar el estudio de tres grandes casas nobles ya obliga de por sí a valorar cuál haya sido su impronta en el período histórico elegido que, en este caso, es el de la “larga duración” desde los siglos bajomedievales hasta principios del siglo XX. Nada hay de extraño en este enfoque parcialmente “braudeliano”. Lo nuevo está en la reivindicación que el propio estudio de la alta nobleza supone para una tradición historiográfica sólidamente asentada en torno a dos ideas recurrentes: la fortaleza de Iglesia e hidalgía como referentes sociales de la sociedad del Antiguo Régimen y, en segundo lugar, el “extrañamiento” de Galicia de la alta nobleza a partir de la crisis bajomedieval y de las reformas de los Reyes Católicos. Esta visión fue acuñada por la historiografía decimonónica, en especial por Manuel Murguía, y ha tenido larga vida, aunque desde hace algún tiempo ha comenzado a revisarse esta idea. Ya en varias de sus obras había advertido P. Saavedra sobre la importancia que la nobleza seguía desempeñando en la posesión de recursos en la Galicia moderna,

tanto como titular de patrimonios como perceptora de ingresos decimales. Y con esta obra sobre la Casa de Alba se subraya todavía más esta permanencia sobre el solar galaico (a pesar de la lejanía física de sus vástagos, incluso en el caso de Lemos, que son los apedados a su residencia monfortina) de la alta nobleza, aunque esto no es su mayor mérito.

En efecto, el principal mérito de este libro tiene mucho que ver con una segunda aportación que, sin duda, contiene una gran fecundidad interpretativa. Se trata del proceso de **territorialización** de los patrimonios que las casas nobles hacen en la Galicia del siglo XVII. Este comportamiento se halla bien acreditado a través del estudio de los **apeos** de fines de esta centuria, pero también mediante diversas calas en documentación de origen judicial. Los resultados no pueden ser más explícitos. Hasta bien entrado el siglo XVII, la posición de los foreros de estas tres grandes Casas era ciertamente débil, casi “castellana”. Sus rentas y exacciones eran pagadas, generalmente, en concepto de “reconocimiento de señorío”, siendo por tanto las cesiones territoriales de carácter precario y —no deja de apuntar reiteradamente la autora— fruto de la “gracia voluntaria” de los señores. La afirmación de derechos sobre la tierra por parte de los labradores era, por tanto, muy débil, dada la importancia que se atribuía al forero y pagador de renta de la tierra de ser, sobre todo, un “vasallo sirviente y obediente”.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVII tiene lugar una transformación cualitativa del estatuto jurídico y político de los patrimonios nobiliarios. A través de los apeos, los titulares nobles tratan constantemente de convertir en “proprios solariegos” los predios apeados, sobre los que gravaban con frecuencia prestaciones genéricas o de carácter personal (partes de frutos, servicios o “sernas”, etc.). En el “partido” de Miraflores, por ejemplo, se cuida mucho el conde de Lemos de señalar a su apoderado que la renta debe ser pagadera “por razón de su propiedad”, ya que “el dominio y la propiedad es del Excelentísimo Conde”. El proceso no es, por lo que sabemos, únicamente predictable del estamento nobiliar laico, dado que se ha podido rastrear semejante comportamiento en el seno de las haciendas monásticas e incluso entre hidalgos y nobleza provincial. Esto plantea un interrogante que esta investi-

gación contribuye a aclarar: ¿por qué deciden los grandes titulares de patrimonios, en especial de la alta nobleza, afrontar este “coste de transacción” de convertir en rentas fijas y estables lo que percibían por otros conceptos? La respuesta debe hallarse en la otra cara de la moneda, esto es, en el seno de las comunidades campesinas y en la difusión del derecho común a través de las instituciones judiciales, en especial la Audiencia de Galicia. En efecto, son abundantes los testimonios de pleitos en los que aldeas y pueblos enteros protagonizan resistencias al pago de las rentas y reclaman el amparo de la Audiencia y, en ocasiones, del propio monarca. Cuando los campesinos del pueblo orensano de Parada arguyen que no conocen “más que a Dios y al Rey” están poniendo de relieve un hecho trascendental en la vida agraria de la Galicia moderna: que se está produciendo un proceso general de afirmación de los derechos de los campesinos sobre la tierra que trabajan. La difusión del foro como derecho real, progresivamente despojado de su “ganga” señorial es el precio a pagar.

El tercer punto importante a subrayar tiene que ver con los efectos que la revolución liberal iniciada en Cádiz tiene sobre los patrimonios nobiliarios. Mucho se ha discutido este asunto en la historiografía española, en especial con ocasión del debate de la reforma agraria de la II República. La tesis más generalizada fue la de considerar que la nobleza había pasado “el Rubicón” de la revolución sin apenas merma de sus ingresos y patrimonios. Ciertamente, en los últimos años se está revisando de forma notable esta interpretación, sobre todo a partir de las investigaciones centradas en la crisis del Antiguo Régimen en el País Valenciano inspiradas por Pedro Ruiz Torres. El caso de la alta nobleza galaica encaja mal en estas dos vías interpretativas y de ello se ofrecen abundantes muestras en este libro.

La permanencia de la nobleza como titular de importantes patrimonios es un hecho en la Galicia del siglo XIX. Incluso se observa que hubo “escasa contestación” social e impagos de rentas en la coyuntura revolucionaria, pese a los cambios institucionales acometidos. Por otra parte, la fortaleza de las casas nobiliarias integradas en la Casa de Alba no admite réplica: hacia 1870 seguían percibiendo las mismas rentas que en los siglos XVIII y XVII. Y aún cabría afirmar algo más, ya que algunas de esas ren-

tas de origen claramente señorial fueron transformadas, gracias a las facilidades probatorias de la legislación abolicionista, en rentas de aparente respaldo territorial, completando así el proceso iniciado en el siglo XVII. La transición del Antiguo Régimen tuvo pues, en este caso, una consecuencia aparentemente extraña, que fue la de reforzar y revalidar las rentas territoriales percibidas por los antiguos señores. Lo novedoso del asunto es que este aprovechamiento de las perspectivas abiertas por la revolución liberal tuvo por corolario la permanencia de formas de propiedad “imperfecta”, esto es, de censos y foros que delataban una pluralidad de dominios. Esto pone de relieve un hecho poco atendido por la historiografía española, incluso la más reciente, a saber: que la consecución de la propiedad “perfecta” no fue universal ni tampoco fruto de “supervivencias” o restos de vestigios feudales. A la luz de estas premisas, ya es más fácil comprender la fase de disolución del patrimonio de la Casa de Alba, cercenado a partir de 1870 y, más claramente, de 1890, gracias a la convergencia de un doble proceso: la reivindicación campesina de acceso a la propiedad privada plena y los efectos demoledores que sobre los patrimonios rentistas ejerce la gran depresión finisecular.

Este estudio sobre la Casa de Alba contiene, pues, análisis fecundos sobre una peripecia histórica que va más allá de lo que pueda significar un “estado” nobiliario. Revela hasta qué punto es diverso el comportamiento de la nobleza aun dentro de la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen y, sobre todo, abona la idea de que la aplicación de la legislación agraria de carácter liberal en la España del XIX se caracterizó más por la diversidad que por la homogeneidad o, dicho en otras palabras, que los resultados de la revolución tuvieron más que ver con la estructura heredada de siglos anteriores que con la voluntad uniformizadora del Leviatán emergente. Es la mejor metáfora de la construcción, incierta y dubitativa, del Estado liberal contemporáneo. Que el estudio de una gran casa nobiliar como la de Alba pueda contribuir a ello no hace sino dotar de mayor grandeza a esta reflexión histórica sobre nuestro próximo pasado.

**Ramón Villares**

Santiago de Compostela, otoño de 1996